

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

En las presentes actuaciones, se presenta el Sr. Marcelo Biraben Guarise, solicitando acceso a:

- Cantidad total de personas fallecidas (sin discriminar causas) desde el 1/01/2021 al 1/05/2021;
- Cantidad de personas fallecidas vacunadas (sin discriminar cantidad de dosis) contra COVID-19 desde el 1/04/2012 al 1/05/2021.

En relación a lo primero, el Departamento de Estadísticas Vitales publica toda la información que tiene disponible sobre nacimientos y defunciones, a través del siguiente enlace: <https://uins.msp.gub.uy/> Sin embargo, la información correspondiente al año 2021 aún no está publicada, en la medida que existe tiempo para que se notifique al MSP de las defunciones hasta marzo del año siguiente. Es decir que la base de datos se elabora a año cerrado, y en base a información que es remitida hasta marzo del siguiente año. Luego de recibida la información, comienza un trabajo de depuración de la base de datos, que culmina a mediados de año, fecha en que es publicada. En virtud de lo anterior, y de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381, no es posible hacer lugar a lo solicitado.

En cuanto al segundo aspecto, la Dirección General de la Salud publicó recientemente los "resultados PRELIMINARES" del "Estudio de efectividad de vacunación anti SARS-CoV-2 en Uruguay en 2021" actualizado al 25/05/2021, disponible en https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/noticias/Informe%20efectividad%20vacunal%20al%2027_05_2021%20vf%20F.pdf

En dicho informe, se destaca:

"Del total de personas vacunadas con dos dosis de Coronavac que, al 25 de mayo, se encuentran con más de 14 días desde la aplicación de la última dosis (712.716), en 5.360 de ellas se detectó luego de ese plazo, un resultado de Test positivo a SARS-COV2. De estas últimas, 19 personas requirieron internación en CTI y 6 fallecieron. Esto representa una tasa de infección de 36,9 casos cada 100 mil persona/día en seguimiento. La tasa de internación en CTI es de 0,17 casos cada 100 mil personas/ día en seguimiento. La tasa de mortalidad es de 0,04 fallecimientos cada 100 mil personas/día en seguimiento."

"Del total de personas vacunadas con dos dosis de Pfizer que se encuentran con más de 14 días desde la aplicación de la última dosis (149.329), en 691 de ellas se detectó luego de ese plazo, un resultado de Test positivo a SARS-COV-2. Según datos preliminares, de éstas últimas, una requirió internación en CTI y un total de 8 personas fallecieron. Estas personas, pertenecían al grupo de 80 años y más. Esto representa una tasa de infección de 21,6 casos cada 100 mil personas/día en seguimiento. La tasa de internación en CTI es de 0,03 casos cada 100 mil personas/día en seguimiento. La tasa de mortalidad es de 0,25 fallecimientos cada 100 mil personas/día en seguimiento."

"Estas cifras son preliminares, y deben interpretarse cautelosamente ya que no tiene en cuenta la edad de las personas, sus comorbilidades y los grupos de elevada exposición (personal de salud). Estos ajustes estadísticos serán comunicados en próximos informes."

En virtud de lo anterior se eleva, sugiriendo que se haga lugar únicamente a la información disponible, en base a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Marcelo Biraben Guarise, titular de la cédula de identidad N° 4.616.354-9, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información referente a: 1) cantidad total de personas fallecidas (sin discriminar causas) desde el 1/01/2021 al 1/05/2021; y 2) cantidad de personas fallecidas vacunadas (sin discriminar cantidad de dosis) contra COVID-19 desde el 1/04/2021 al 1/05/2021;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado con excepción de la información que no se encuentra disponible, rigiendo para ello lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Marcelo Biraben Guarise, titular de la cédula de identidad N° 4.616.354-9, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-3218-2021

VC

se otorgó el N° de Res DIGESE 360-2021